

REPÚBLICA DE CHILE
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

**PROPONE A S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA LA
CREACIÓN DEL PARQUE NACIONAL PATAGONIA**

En Sesión Extraordinaria de 10 de abril de 2017 el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad ha adoptado el siguiente Acuerdo:

Acuerdo N° 14/2017

VISTOS:

Los artículos 70 letra b), 71 letra c) y 73 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Ley N° 1.939, de 1.977, del Ministerio de Tierras y Colonización, que establece las Normas sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado; en el Decreto Supremo N° 531, de 1967, que aprueba la Convención para la Protección de la Flora, Fauna y las Bellezas Escénicas Naturales de América; en el Decreto N° 4.363, de 1931, del Ministerio de Tierras y Colonización, que aprueba el texto definitivo de la Ley de Bosques; en el Decreto Supremo N° 327, de 1967, del Ministerio de Agricultura, que Crea La Reserva Forestal Lago Cochrane en Los Terrenos del Lugar Denominado El Húngaro; en el Decreto Supremo N° 219, de 1998, del Ministerio de Bienes Nacionales, que Crea la Reserva Nacional Lago Jeinimeni; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 2 de 2017 del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo dispone el artículo 71 letra c) de la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, es atribución del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad proponer al Presidente de la República la creación de las Áreas Protegidas del Estado.
2. Que, mediante Decreto Supremo N° 327 de 1967 del Ministerio de Agricultura se creó la Reserva Forestal Lago Cochrane.
3. Que, mediante Decreto Supremo N° 219 de 1998 del Ministerio de Bienes Nacionales se creó la Reserva Nacional Lago Jeinimeni.
4. Que, la Presidenta de la República ha manifestado el interés del Gobierno de Chile de crear una red de parques en la Patagonia chilena.
5. Que, en el mes de marzo de 2017, la Presidenta de la República y Kristine Tompkins suscribieron un Acta de Acuerdo a fin de ratificar el compromiso de concretar la

propuesta de donaciones de terrenos de las fundaciones pertenecientes a Tompkins Conservation, la anexión de nuevos territorios fiscales y la re-categorización de algunas áreas protegidas existentes.

6. Que, en el mes de marzo de 2017, los Ministros de Medio Ambiente, Hacienda, Economía, Bienes Nacionales, Agricultura, la Subsecretaría de Turismo y el Director Ejecutivo de CONAF, junto con diversas fundaciones, suscribieron un Protocolo de Acuerdo mediante el cual se establecen los tiempos y compromisos para la concreción del proyecto de red de parques.
7. Que, el Ministerio del Medio Ambiente ha propuesto crear el Parque Nacional Patagonia, el cual tendrá una superficie aproximada de 302.335 hectáreas, y su creación se fundamenta en el alto valor ecológico de las áreas a proteger. Lo anterior, implica el interés en la conservación de las eco-regiones terrestres involucradas, como también la protección a la fauna endémica y nativa presente, además de ser el mayor aporte en protección de la estepa patagónica. De igual modo, se busca relevar el alto potencial turístico que ofrece la zona.

SE ACUERDA:

1. **Pronunciarse favorablemente** sobre la creación del Parque Nacional Patagonia.
2. Se hace presente que la creación del parque nacional debe resguardar la conectividad terrestre continua del territorio nacional y la comunicación vial entre localidades y sitios de interés turístico. Para tal efecto se deberá considerar la eventual construcción, ampliación, conservación y mantención de nuevas vías necesarias.

En caso que corresponda, la parte de la faja de caminos existentes aledaños al parque que no se utilice efectivamente para la construcción de tales caminos se entenderá que forma parte integrante del parque nacional.
3. Asimismo, se deberá resguardar la infraestructura eléctrica, de conectividad y servicios públicos, cuando corresponda.
4. **Proponer a S.E. la Presidenta de la República** la creación del Parque Nacional Patagonia, en los términos referidos anteriormente, para su posterior oficialización mediante Decreto Supremo expedido a través del Ministerio de Bienes Nacionales.





**PALOMA INFANTE MUJICA
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SECRETARIA
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD**

AFF/

Distribución:

- Consejo de Ministros para la Sustentabilidad
- Gabinete Ministerial, Ministerio del Medio Ambiente
- División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente
- División de Recursos Naturales y Biodiversidad, Ministerio del Medio Ambiente